

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-043-2022
EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA H&H SOLUTIONS, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2022-0006, SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A SENDGRID, SEGUNDA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Felipe José Rodríguez Tatis**, en representación del **Ing. Andrés Cueto Corsinio Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Domingo Antonio Guzmán**, Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estevez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las empresas siguientes: **SISTEMAS & TECNOLOGÍA, S.R.L., CECOMSA, S.R.L., SOLUCIONES GLOBALES, S.A., Y H&H SOLUTIONS, S.R.L.**
2. En fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), fecha límite para presentar ofertas, a través del portal transaccional se recibió de forma digital la propuesta de los oferentes: **H&H SOLUTIONS, S.R.L., Y MALLA AGENCY, S.R.L.**, y físicamente no fue recibida ninguna oferta.
3. En fecha veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentada para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2022-0006**.
4. En fecha treinta (30) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Infraestructura de la Dirección de Tecnología de la Información emitió el informe técnico en

el cual indicaron que el oferente: **H&H SOLUTIONS, S.R.L.**, cumplió técnicamente con lo requerido en las especificaciones técnica del presente proceso, mientras que el oferente **MALLA AGENCY, S.R.L.**, no cumplió técnicamente con lo ofertado debido a la razón que se detalla en la tabla de más de bajo:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	REQUERIMIENTO DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (Términos de Referencia)	PRESENTACIÓN FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	43231512	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A SENDGRID	SERVICIO	1	SÍ	SÍ	CUMPLE	NINGUNA

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	REQUERIMIENTO DE FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (Términos de Referencia)	PRESENTACIÓN FICHA DE DATOS GARANTIZADOS (FICHA TÉCNICA)	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	43231512	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A SENDGRID	SERVICIO	1	SÍ	NO	NO CUMPLE	No presentó los Términos de Referencia suministrados por EDENORTE

5. En fecha treinta (30) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **H&H SOLUTIONS, S.R.L.**, Y **MALLA AGENCY, S.R.L.**, presentaron deficiencias en el requerimiento de credenciales conforme fue requerido en las especificaciones técnicas, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas.
6. En fecha dos (2) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se le solicitó la primera subsanación de las credenciales a los oferentes: **H&H SOLUTIONS, S.R.L.**, Y **MALLA AGENCY, S.R.L.**
7. En fecha siete (07) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **H&H SOLUTIONS, S.R.L.**, presentó todas las credenciales conforme fueron solicitadas, mientras que el oferente: **MALLA AGENCY, S.R.L.**, volvió a presentar nuevamente deficiencias en las credenciales conforme fueron requeridas, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas.

8. Por la razón estipulada en el acápite 4 el oferente: **MALLA AGENCY, S.R.L.**, quedó descalificado del presente proceso.
9. En fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) se elaboró el Acta Resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de compra menor a la empresa: **H&H SOLUTIONS, S.R.L.**, por cumplir con los requisitos técnicos y presentar una oferta económica conveniente para los intereses de EDENORTE en el presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de la única oferta presentada en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2022-0006**, efectuada para el **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A SENDGRID, SEGUNDA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **H&H SOLUTIONS, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en las especificaciones técnicas del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de **EDENORTE**.

Por los motivos expuestos, en nuestra condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTAS: Las especificaciones técnicas para la compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2022-0006** efectuada para el **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A SENDGRID, SEGUNDA CONVOCATORIA**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES
LEGALES RESUELVE:**

PRIMERO: Adjudicar al oferente **H&H SOLUTIONS, S.R.L.**, el servicio descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2022-0006** efectuada para la **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A SENDGRID, SEGUNDA CONVOCATORIA**, por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 86/100 (RD\$352,889.86), IMPUESTOS INCLUIDOS** conforme se indica a continuación:

I T E M	H&H SOLUTIONS. SRL		OFERTA SUPLIDOR					DURACIÓN
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	PRECIO UNITARIO (CON ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	
1	3000427	SUSCRIPCIÓN A SENDGRID	SERVICIO	1	299,059.20	352,889.86	352,889.86	Por un (1) año a partir de la Adjudicación
TOTAL							352,889.86	

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

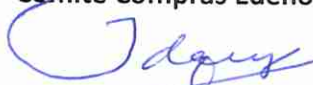
TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

CUARTO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los treces (13) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Aprobado por:

Comité Compras Edenorte:

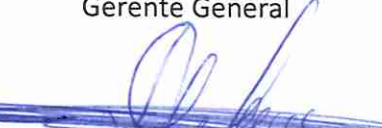


Ing. Felipe José Rodríguez Tatis
Representante

Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General




Deysi Beata Estevez Cruz
Directora de Finanzas



Domingo Antonio Guzmán
Director de Servicios Jurídicos



Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación



Albert Joel Padilla Rosario

Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

Debajo de esta línea no hay nada escrito